



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de julio de dos mil veintidós

2021-00098

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor David Quintero Herrera, portador de la T.P. Nro. 79.368 del C.S.J, para representar al accionado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Frente a la solicitud que hace el ejecutado de que se levanten las medidas cautelares decretadas en el proceso bajo el argumento de que se consolida un exceso en la medida cautelar decretada, no se accederá a la misma, ya que el objeto de las medidas cautelares es asegurar el cumplimiento de la obligación.

Ahora bien, la parte accionante a través de su apoderado solicita se levante la medida cautelar que recae sobre el automotor de placas WDX-757, a ello se accederá, por lo tanto librese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 52 Nro. 42-73, oficina 308, alpujarra.

OFICIO NRO. 375 /2021-00098.

Medellín, 13 de Julio de 2022

Señores

FLOTA TAX BELEN

Medellín Antioquia

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de la fecha, proferido en el proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurado por la señora Sandra Yaneth Aristizabal González, contra el señor JUAN GUILLERMO LOPEZ, identificado con la c.c. Nro. 1.037.581.161, comedidamente le solicito CANCELAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del cupo del Taxi WDX 757, afiliado a la flota Tax Belén.

Dicha medida había sido comunicada mediante oficio 147 del 13 de Abril de 2022.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
SECRETARIA.